



RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 473 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 19 DIC. 2017

VISTOS:

EL Memorandum Nº 3614-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando Nº 2011-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico Nº- 334 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorandum Nº 3614-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca del Río Pichirhua, distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, Apurímac". Código SNIP 244079;



Que, con Memorando Nº 2011-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Previsión Presupuestal 2018, por el monto de Ciento veintiséis Mil Setecientos Catorce con 72/100 Soles (126,714.72) para la contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca del Río Pichirhua, distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, Apurímac". Código SNIP 244079;

Que, con Informe Técnico Nº- 334-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca del Río Pichirhua, distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, Apurímac". Código SNIP 244079, asciende a la suma de

Ciento Veintiséis Mil Setecientos Catorce con 72/100 Soles (126,714.72), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y, consecuentemente, la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 82-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca del Río Pichirhua, distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, Apurímac". Código SNIP 244079, con un valor referencial ascendente a Ciento Veintiséis Mil Setecientos Catorce con 72/100 Soles (126,714.72).



Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 82-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca del Río Pichirhua, distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, Apurímac". Código SNIP 244079.

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Rea Godoy, Cecilia Yobana	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Baca Salinas, Isolina Dafne	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)
Olano Altamirano, Rurick Humberto	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Bedoya Rodríguez, César Augusto Remigio	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Armas Ferrer, Manuel Jesús David	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)
Rojas Vela, Mauro	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

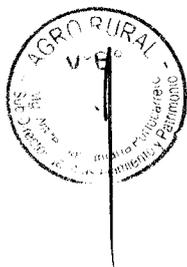
Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

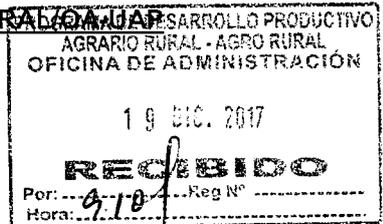
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL AGRO RURAL
[Firma]
C.P.C. CRONWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

CUT: 38226





INFORME TECNICO N° 334 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP



A : C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE Director de la Oficina de Administración
DE : Dr. WALTER SANTAMARÍA PORTOCARRERO Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

ASUNTO : Se solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 82-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Primera Convocatoria, contratacion del servicio para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca del Río Pichirhua, distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, Apurímac". Código de SNIP 244079.

REFERENCIA : a) Memorandum N° 3614-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR. b) Memorando N° 2011-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP.

FECHA : Lima, 13 DIC. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 82-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Primera Convocatoria, para la contratacion del servicio para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca del Río Pichirhua, distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, Apurímac". Código de SNIP 244079.

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

OBJETO: Informar sobre el Estudio de Mercado para la contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 082-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Primera Convocatoria, contratacion del servicio para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca del Río Pichirhua, distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, Apurímac". Código SNIP 244079.

La designación de un Comité de Selección, para la conducción del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 82-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria.

II. ANTECEDENTES:

2.1 Mediante Memorandum N° 3614-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 21 de noviembre del 2017, recepcionado en la misma fecha, el Área Usuaría solicita la contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca del Río Pichirhua, distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, Apurímac". Código SNIP 244079.

2.2 Mediante Memorando N° 2011-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 13 de setiembre del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la Previsión Presupuestal N° 1053, en la fuente de financiamiento 5, Recursos Determinados, Meta 954, por la suma de Ciento Veintiséis Mil Setecientos Catorce con 72/100 Soles (126,714.72).





III. BASE LEGAL:

- 3.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 3.2. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 3.3. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017

IV. ANÁLISIS:

4.1 **Estudio de Mercado:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base de los Términos de Referencia elaborados por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Área Usuaria), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó el estudio de mercado para determinar el Valor Referencial de la presente contratación.

a) **Consultas al SEACE sobre procesos similares convocados:**

Como resultado de la revisión realizada en el SEACE, se ha en contratado que el Gobierno Regional de Cajamarca, Dirección Regional Agraria Cajamarca, ha convocado el procedimiento AS SM N° 12-2017-GR-CAJ/DRA – 1, Servicio de "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Centro Poblado de Huagal, distrito de José Sabogal, provincia de San Marcos, región Cajamarca".

No se ha utilizado esta fuente para determinar el Valor Referencial debido a que las condiciones del procedimiento y la oportunidad en que se llevó a cabo, difieren del procedimiento materia del presente informe.

b) **Cotizaciones:**

Se solicitó vía e-mail, cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades objeto de la convocatoria:

1. Proyecto Verde Asesores y Consultores
2. Manuel Tapia Muñoz
3. Ortiz Ingenieros
4. Grupo América
5. Edilmaq
6. Hilario Marcelo Rojas

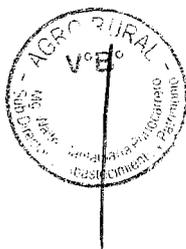
Las empresas que remitieron su cotización son las que se detallan a continuación:

N°	Proveedor	RUC	RNP	Cumple con TDR	Precio Total
1	PROYECTO VERDE ASESORES Y CONSULTORES	20557000012	SI	SI	S/ 201,230.95
2	HILARIO VICTOR MARCELO ROJAS	10074081245	SI	SI	S/ 140,313.80

c) **Estructura de Costos**

La entidad ha elaborado una estructura de costos a precios del mes de noviembre del 2017 por lo que consideramos que es un valor razonable y lo tomamos como Valor Referencial válido.

4.2 **Determinación del Valor Referencial:**





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Para la determinación del Valor Referencial, se consideró la tercera fuente que tiene menor valor de las fuentes consultadas. En tal sentido, el Valor Referencial para la contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca del Río Pichirhua, distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, Apurímac", asciende a la suma de Ciento Veintiséis Mil Setecientos Catorce con 72/100 Soles (126,714.72), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio

PROYECTO		ACTIVIDAD		UNIDAD DE MEDIDA		VALOR REFERENCIAL		VALOR REFERENCIAL		VALOR REFERENCIAL		VALOR REFERENCIAL	
PERU	AGRO RURAL	AGRO RURAL	AGRO RURAL	AGRO RURAL	AGRO RURAL	AGRO RURAL	AGRO RURAL	AGRO RURAL	AGRO RURAL	AGRO RURAL	AGRO RURAL	AGRO RURAL	AGRO RURAL

4.3 Tipo de Procedimiento de Selección:

Corresponde convocar un procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, toda vez, que el Valor Referencial asciende a la suma de Ciento Veintiséis Mil Setecientos Catorce con 72/100 Soles (126,714.72).

4.4 Plazo de Entrega:

Ciento Veinte (120) días calendario.

4.5 Sistema de Contratación:

Suma Alzada.

4.6 Modalidad de Selección:

Procedimiento Clásico.

4.7 Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:

Del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a Seis (06) proveedores dedicados al objeto del requerimiento, obteniendo repuesta de Dos (02) proveedores, cuya información está contenida en el expediente de contratación, concluyéndose la existencia de pluralidad de postores potenciales que pueden participar en el presente procedimiento de selección a convocarse.

4.8 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro, puesto que, el requerimiento del Área Usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.

4.9 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

En el Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra programada la contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca del Río Pichirhua, distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, Apurímac", cuya referencia es el N° 406.

4.10 Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través del Memorándum N° 2011-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UP, de fecha 13 de setiembre del 2017, otorga la Previsión





Presupuestal 2018 por Ciento Veintiséis Mil Setecientos Catorce con 72/100 Soles (126,714.72), de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.11 Comité de Selección:

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 23.1 que *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.*

Considerando que corresponde a su Despacho las facultades para aprobar los Expedientes de Contratación, la designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección; facultad delegada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, remitimos el Expediente de Contratación cuyo objeto es la contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Microcuenca del Río Pichirhua, distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, Apurímac"

Para tal fin, se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, quienes, conjuntamente con el representante de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, conformarían del Comité de Selección que estaría compuesto de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Rea Godoy, Cecilia Yobana	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Baca Salinas, Isolina Dafne	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)
Olano Altamirano, Rurick Humberto	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Bedoya Rodríguez, César Augusto Remigio	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Armas Ferrer, Manuel Jesús David	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)
Rojas Vela, Mauro	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio



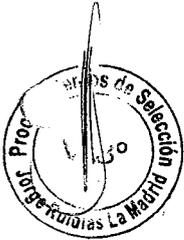


V. CONCLUSIONES:

5.1 Del Estudio de Mercado realizado y con la evidencia de la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado, se ha determinado realizar un Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada cuyo Valor Referencial es de Ciento Veintiséis Mil Setecientos Catorce con 72/100 Soles (126,714.72). Este importe incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

5.2 Determinado el Valor Referencial, se concluye que corresponde convocar un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 82-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Primera Convocatoria.

5.3 De acuerdo a las facultades delegadas por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, corresponde a la Oficina de Administración aprobar el Expediente de Contratación y designar el Comité de Selección.



Por lo expuesto, agradeceré la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 82-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria y designar el Comité de Selección a fin de continuar con las siguientes etapas del presente Procedimiento de Selección.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Mg. Walter Santamaria Portocarrero
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio